

liza detención la Circular del Señor Intendente de esta Provincia  
de 1.º de este mes y modelos adjuntos del modo que  
los contribuyentes hanrentas Provinciales, han de  
manifestar su riqueza y forma de girar el Pa  
dron y Repartim<sup>to</sup> en la expresada contribu  
cion Menudo y sal en el presente año; y si bien es ven  
dad q. en aquella se ha querido minuciosamente y  
con latitud dar conocimientos p.º el acierto en ma  
teria tan delicada, nada meny en quesea equitativa  
la riqueza entre los contribuyentes p.º q. los cu  
pog de sus contribuciones se les reparta sobre  
principio de igualdad y Justicia amovado este  
Corporacion en primer lugar las buenas intencio  
nes del digno Jefe q. en el Ramo esta ala cabeza  
de la Prov.º queriendo contar abusos o defectos q.  
habran podido cometerse no tan solam<sup>te</sup> p.º parte  
de los Ayuntam<sup>tos</sup> y sus Repartid<sup>os</sup>, si q. tam  
bien p.º los interesados en el pago de las Contrib.  
q. indispensablem<sup>te</sup> seben beneficiarse en el tiem  
po q. el Rey tiene dispuesto; pero como este Ayun  
tam<sup>to</sup> nunca ni al presente ha tratado de perjudi  
car a nadie en particular ni meny generalmente  
y si ha querido y procurado siempre proceder  
con rectitud y ejecutar prontam<sup>te</sup> lo resuelto  
p.º el soberano ha procurado tambien simplifi  
car las operaciones en Ramo tan delicado como  
el de Repartir Contribuciones sobre datos fijos y  
exactos. Esta prueba tiene dada desde los ulti  
mos tiempos del año 1823 p.º q. desde aquellas  
epoca talver algunos Ayuntam<sup>tos</sup> habran pro  
cedido y cumplido las rectas y benéficas resolu  
ciones del soberano pero no tan exactam<sup>te</sup> co  
mo el de esta villa pues ha sabido disponer  
gradue la riqueza a proporcionam<sup>te</sup> a